



República del Perú

0045



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0042

Ordenanza Municipal

N° 009 - 2019 - CM - MDY - PASCO.



Yanacancha, 19 de agosto del 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE YANACANCHA

VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo de la Municipalidad Distrital de Yanacancha N° 015-2019, de fecha 15 de agosto de 2019, se emitió el acuerdo de concejo N° 164-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 16 de agosto de 2019, Informe N° 327-2019-RKFM/GPPTO/MDY, de fecha 15 de agosto del 2019; La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el sustento técnico para su aprobación, Informe Legal N° 190A-2019-MDY-A-GG/GAL. De fecha 15 de agosto del 2019; sobre el Proyecto de aprobación de la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Yanacancha en función a la normatividad del Decreto Supremo N° 054-2018 PCM, que aprueba los lineamientos de la organización del estado; y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo VIII de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, numeral 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40° de la acotada norma que señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;



Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;



República del Perú



Municipalidad Distrital de Yanacancha

0044

0041

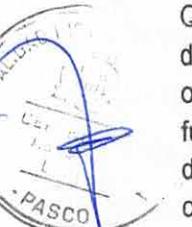
Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo;



Que, de acuerdo al D.S. 054-2018-PCM, Se aprueba los Lineamientos de Organización del estado, derogándose en consecuencia, el D.S. 043-2006-PCM que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamentos de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la administración pública;



Que, En el artículo 06° del D.S. 054-2018-PCM señala los criterios de análisis para el diseño organizacional del ROF. Dice: inciso a) Estrategia y prioridades institucionales. b) bienes y servicios que presta, evaluando nivel de cobertura y demanda. c) Cantidad de persona con vínculo laboral y volumen de trabajo. d) Recursos y capacidad operativa. e) Tiempo de Operación. f) Nivel de especialización de las funciones sustantivas. g) factores externos que pudiesen afectar el cumplimiento de las funciones sustantivas. h) Nivel de riesgo en los procesos para la provisión del bien o servicio. i) Normas sustantivas aplicables;



Que, Los niveles de organización, están establecidas en los siguientes: primer nivel órganos de alta dirección, segundo nivel órganos de línea y órganos de administración interna tercer nivel unidades orgánicas. los órganos de alta dirección son responsables de dirigir la entidad, supervisar y regular... ejercer funciones de dirección política y administrativa. los órganos de administración interna son los encargados de asesorar o apoyar a la entidad en el cumplimiento de sus funciones sustantivas. órganos de línea cumplen funciones sustantivas de tipo técnico – normativo o de prestación de servicios;



Que, La estructura orgánica de una entidad debe guardar equilibrio entre las necesidades de jerarquización de la autoridad y de coordinación entre órganos. Para ello, los niveles organizacionales y jerárquicos de la entidad deben desarrollarse considerando los órganos que se encuentran debidamente justificados conforme al informe técnico hasta el tercer nivel organizacional (Unidades orgánicas) solo en casos que este fuere necesario, en el Artículo 16° señala que las unidades orgánicas se crean cuando cuentan con más de 15 personas;



Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto que emite el Proyecto de aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Yanacancha en función a la normatividad del Decreto Supremo N° 054-2018 PCM, que aprueba los lineamientos de la organización del estado;



Que, los Lineamientos de la Política de Modernización de la Gestión Pública, se inclina a consolidar una administración moderna, una ciudad limpia, segura y ordenada, sobre la base de criterios de simplicidad y flexibilidad en un contexto de los servicios públicos; ante ello la procedencia del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Distrital de Yanacancha, recomendando sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación, conforme lo dispone el numeral 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), es un instrumento técnico normativo de gestión institucional que define la naturaleza, finalidad, estructura orgánica y funciones de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, y de los órganos que la conforman en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972



República del Perú

Que, mediante Informe N° 327-2019-RKFM/GPPTO/MDY, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el sustento técnico para su aprobación de la modificación del ROF, ya que se encuentra concordante con lo establecido en el D.S. N° 054-2018-PCM,



Que, mediante Informe Legal N° 190A-2019-MDY-A-GG/GAL., de fecha 15 de agosto del 2019, emite opinión legal favorable en el extremo de que el proyecto del Instrumento de Gestión denominado ROF., cumple con los requisitos mínimos para aprobar mediante Ordenanza Municipal por ende la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Municipalidad Distrital de Yanacancha;



Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 015-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, a través de la emisión del acuerdo de Concejo N° 164-2019-CM-MDY-PASCO, de fecha 16 de agosto de 2019, la sesión de Regidores del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF), LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ORGANIGRAMA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la misma que consta de siete (7) títulos, seis (6) capítulos, ciento sesenta y nueve (169) artículos; asimismo la Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de Distrital de Yanacancha, cuyo texto forma parte integrante de la presente ordenanza.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGAR, cualquier otro dispositivo normativo que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de Asignación de Personal (CAP); conforme a las disposiciones previstas en la presente norma municipal.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Estratégica y demás unidades orgánicas competentes, tomar las acciones necesarias para la adecuación e implementación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, a la Estructura Orgánica y Organigrama aprobado con la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, a Secretaría General la publicación del texto aprobatorio de la presente Ordenanza y a Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la Ordenanza y el registro del ROF, en el Portal Institucional de la Municipalidad de Yanacancha (<http://www.muniyanacancha.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
PASCO
Econ. Omar Raúl Raraz Pascual
ALCALDE